

E/R (2)

S/T

Bussato

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
 12 NOV 2015
 Recibido.....1525.....Hs.
 Exp. N° 30536.....D.B.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
 PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia, informe en lo concerniente a los "intentos de desalojos de familias" en situación de vulnerabilidad y pobreza, realizados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, en los barrios de Villa Oculta, La vieja Tablada, Colastine Norte, Altos de Noguera, Los troncos, El pozo y Playa Norte, de la Ciudad de Santa Fe, departamento la capital, en lo respectivo a:

- Pedido de intervención y/o notificación por parte de la Municipalidad de Santa Fe para solicitar el ingreso de las familias afectadas a un plan de viviendas específicas.
- Existencia de un relevamiento de la cantidad de familias y cantidad de niños, niñas y adolescentes afectados/as, previas y/o posterior a la situación mencionada.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Si la Secretaría de Habilidad de la Provincia cuenta con una directiva o protocolo de actuación para estos casos.
- Si intervendrá la Secretaría, o cual órgano provincial lo hará, en el proceso de re ubicación de las familias.
- existencia de recursos Provinciales para que el municipio de Santa Fe concrete las obras de re-ubicación.

[Handwritten signatures]
A. Schubert
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Fundamento.

Señor Presidente.

El derecho a la vivienda fue reconocida como derecho humano en 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando a ser un derecho humano universal, aceptado y aplicable en todas las partes del mundo como uno de los derechos fundamentales para la vida de las personas.

En Argentina el derecho a acceder a una vivienda digna se reconoce por derivación de lo regulado en los artículos 14 bis, 75 inciso 22 y ccs de la Constitución Nacional y de la vigencia de la cláusula de garantía federal del Art. 5 de la citada carta que extiende su reconocimiento al ámbito provincial con los alcances entre otros de los Art. 1, 7, 8, 15, 21 y 23 de la Constitución Provincial.

Definido, el derecho a la vivienda como *"el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño y niña a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad"*, no caben dudas que los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes de acceder a una vivienda y a gozar de la protección especial de la familia, de la sociedad y del Estado en razón de su condición de personas en desarrollo se encuentran gravemente comprometidos en los casos en que a



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

instancias Estado Provincial o Municipal se adoptan medidas que menoscaban los derechos fundamentales.

Asimismo, en consonancia con nuestra legislación constitucional, cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para que se proporcione otra vivienda, resarcimiento o acceso a otras tierras.

Actualmente, los barrios de Villa Oculta, La Tablada Vieja, Colastiné Norte, Altos de Noguera, Los Troncos, El Pozo y Playa Norte la ciudad de Santa Fe, están sufriendo intimidaciones de desalojos por parte del Municipio.

Frente a estos sucesos, diversas organizaciones políticas, vecinales, barriales, diputados/as, concejales y organismos nacionales solicitamos al Gobierno Provincial, al Intendente José Corral y al Presidente del Concejo Municipal, Leonardo Simoniello, que cesen definitivamente las notificaciones de desalojos que generan malestar y pánico a las familias afectadas, al mismo tiempo que se lleve un plan de acción eficiente y eficaz para solucionar estos conflictos.

Asimismo solicitamos tener conocimiento sobre la existencia de un plan de actuación para la re ubicación de dichas familias y exigimos que se tenga especial atención en respetar los derechos



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional y en la Convención de los Derechos del Niño.

Sin mas es que solicito a mis pares la aprobación de este pedido de informe.

Arborese

Tesser
[Signature]

[Signature]

URRUTY

[Signature]
Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

[Signature]